

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00219-00
Proceso: DIVISORIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede así como la solicitud del apoderado demandante, téngase en cuenta que la base para hacer postura será el 70% del avalúo y no como se dijo en auto de fecha 1 de septiembre de 2020. Lo anterior como quiera que la primera diligencia fue frustrada por falta de postores, tal como lo indica el inciso 4° del artículo 411 del Código General del Proceso, el Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c363b6afe521ea4aca23c4ed389cacb962684fa86fd10447cf7f09593a
6f966**

Documento generado en 13/10/2020 09:49:17 a.m.